



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 054-2023-ALC/MDCH

Chaclacayo, 10 de febrero de 2023



VISTO: El Informe N° 002-2023-MDCH/GPP, de fecha 24 de enero de 2023, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 14-2023- GAJ/MDCH de fecha 03 de febrero de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 020-2023-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que *“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*, en concordancia, con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que establece: *“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinado a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de a infraestructura para el desarrollo del país;

Que, el artículo 5° numeral 5.1 de la misma Ley establece que *“5.1 Son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local”*;

Que, el artículo 9°, numeral 93.1 y 9.3, sub numeral 3) del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF establece que *“9.1 El OR es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los GR, el OR es el Gobernador Regional y en los GL es el Alcalde”*. Asimismo, precisa que *“(...) el OR del Sector, además de la función establecida en el párrafo 9.2, y los OR de los GR y GL tienen las funciones siguientes: (...) 3. Designar al Responsable de la OPMI de acuerdo con el perfil profesional que establece la DGPMI. Dicho Responsable no puede formar parte de ninguna OPMI, UF o UEI”*;

Que, Asimismo, el artículo 6°, numeral 6.1 y 6.3 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 establece que *“6.1 El OR designa a la OPMI así como a su Responsable mediante la resolución o acto correspondiente, debiendo comunicar dicha designación a la DGPMI a través del Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su Responsable para su registro en el Banco de Inversiones”* y *“6.3 Para la designación del Responsable de la OPMI debe verificarse el cumplimiento del perfil*





profesional establecido en el formato a que se refiere el párrafo 6.1. El Responsable de la OPMI no puede formar parte de otra OPMI o de alguna UF o UEI”;



Que, el numeral 11 del artículo 51 de la Ordenanza N° 423-MDCH, Ordenanza que aprueba el reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, establece que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto tiene como función la de organizar y ejercer las funciones de Oficina Multianual de Inversiones en concordancia con las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;



Que, mediante el Informe N° 002-2023-MDCH/GPP, de fecha 24 de enero de 2023 (recibido con fecha 01 de febrero de 2023) el Gerente de Planeamiento y Presupuesto recomienda al Gerente Municipal, asumir como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), asimismo adjunta el Formato N° 1-A (Registro de la OPMI y su Responsable);



Que, mediante Informe Legal N° 14-2023-GAJ/MDCH, de fecha 03 de febrero de 2023, habiendo evaluado el pedido efectuado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto opina favorablemente respecto a la designación del responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones;



Estando a lo señalado, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20, numeral 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al servidor **Bach. Econ. JUAN PABLO HUAMÁN ARANA** como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución; asimismo, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

SERGIO ANTONIO BAIGORRIA SEAS
ALCALDE